

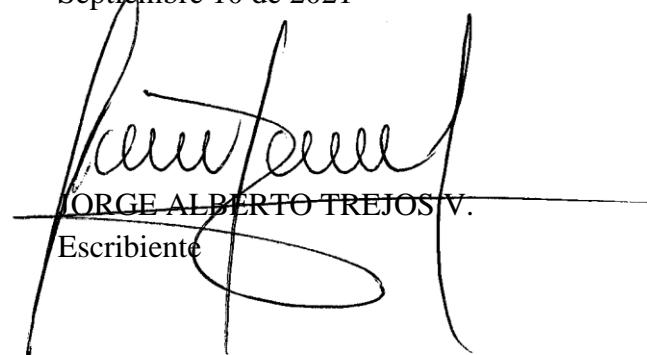
CONSTANCIA:

El escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho desde el 2 de septiembre de 2021 a las 8 de la mañana y culmino el 6 de septiembre 2021 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

Durante el término antes detallado la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno

Así mismo, se hace saber que a la demandada no se le están haciendo descuentos para la presente obligación.

Septiembre 10 de 2021



JORGE ALBERTO TREJOS V.
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), Quince de Septiembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se le imparte APROBACION a la liquidación del crédito presentada dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, promovido por la señora MARÍA CRISTINA GIRALDO MARÍN, en contra de la señora MARÍA GLADYS REYES BECERRA, al no haber sido objetada (numeral 3º del Art. 446 del C. General del Proceso).

El suscrito fija la suma de **\$310.423.82** como agencias en derecho.

Por la Secretaría del despacho efectúese la liquidación de costas.

CUMPLASE:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

CONFORME A LO ORDENADO EN EL AUTO QUE ANTECEDE, PROCEDO A
ADECUADAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Capital	\$ 4.000.000.00
Interés de plazo	\$ 433.560.00
Interés moratorio	\$ 302.000.00
Recibo citación demandada fl. 20	\$ 5.500.00
Agencias en derecho	\$ 310.423.82
Total	\$ 5.051.483.82

TOTAL ADEUDADO POR LA DEMANDADA AL 24 DE AGOSTO DE 2021

\$ 5.051.483.82

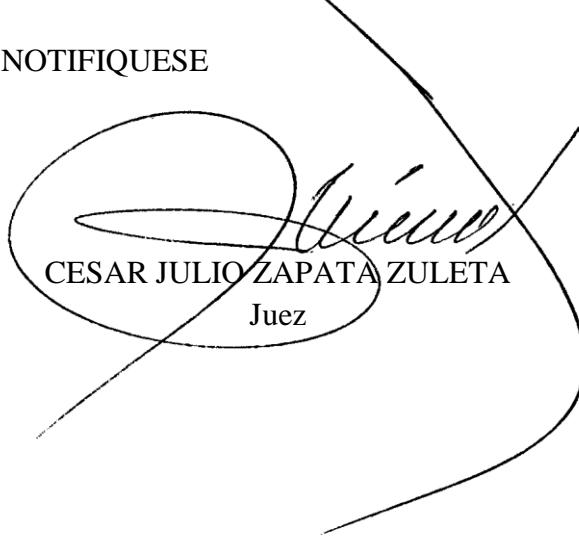
Riosucio Caldas, 15 de septiembre de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio Caldas, Quince de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase en traslado a las partes por el término de tres (3) días, la liquidación de costas efectuada por el Despacho, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA promovido por la señora MARÍA CRISTINA GIRALDO MARÍN, en contra de la señora MARÍA GLADYS REYES BECERRA, término durante el cual podrán objetarla.

NOTIFIQUESE



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 098

Hoy: 16 de Septiembre de 2021

Secretario: Jorge